

## **ACUERDO DE COOPERACIÓN entre COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA y el CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2024, se reúnen en representación de COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (en adelante “el organismo”) el **Dr. Juan Manuel Irrazábal, con DNI 13.897.520** en su carácter de Presidente del organismo, con dirección en Paraná 341 Piso 1 (CABA), y en representación del Centro Universitario de Idiomas (en adelante C.U.I.) **Sr. Carlos Bell con DNI 14229193** con domicilio en la calle Junín 222 de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de apoderado de “El Lab.Taller de Idiomas S.R.L.”, a los efectos de concertar tareas de cooperación en la capacitación del personal de “La Empresa”, a cuyo efecto consideran que:

Es de interés del organismo ofrecer a su personal cursos de idiomas, que les permitan mejorar sus competencias laborales y su formación cultural, promoviendo su desarrollo social y su realización personal; atendiendo a la trayectoria del C.U.I. como institución educativa con más de 25 años de experiencia en el desarrollo de programas de capacitación, formación y adquisición de lenguas extranjeras para adultos; el CUI es una institución surgida, desarrollada y formada en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires UBA,

### **RESUELVEN:**

**PRIMERA:** Es interés del organismo ofrecer a sus recursos, el dictado de cursos en cualquiera de los 25 idiomas presenciales en sus distintos niveles tal como son ofrecidos por el CUI en la actualidad a la comunidad universitaria en particular y al público en general. Se extiende este beneficio a INGLÉS, PORTUGUÉS, FRANCÉS, ITALIANO y ALEMÁN ONLINE.

**SEGUNDA:** Queda establecido que para estos cursos ofrecidos recursos del organismo y familiares, la infraestructura, la logística y los docentes necesarios para el dictado de los mismos, estará a cargo del C.U.I., y la acreditación de la aprobación de los cursos será realizada en forma similar a la que usualmente realiza el C.U.I. en sus cursos regulares. Los diplomas serán otorgados en forma conjunta por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y el C.U.I.

**TERCERA:** En virtud del presente convenio todos los recursos del organismo que acrediten su condición de tales, tendrán acceso a los cursos al precio corporativo denominado Precio Corporate. Los precios vigentes durante la duración del presente contrato serán los detallados en anexo adjunto al presente ACUERDO.

**CUARTA:** Los beneficiarios de este ACUERDO deberán acreditar su condición de recursos del organismo mediante la fotocopia del último recibo de haberes o documento que identifique la pertenencia a la misma

**QUINTA:** El organismo se hará cargo de publicitar los cursos por correo electrónico, en sus páginas web y cualquier medio de comunicación electrónica a su alcance y/o a través de circulares, afiches, publicaciones propias o no o gacetillas habituales con llegada a sus recursos asegurando la debida publicidad a los cursos de que se trata el presente convenio.

**SEXTA:** El organismo recibirá periódicamente un informe del C.U.I., de las personas que se encuentran cursando en las distintas sedes y se le solicitará un informe de la ASISTENCIA por las eventuales bajas de su nómina

**SÉPTIMA:** Las partes acuerdan que los aspectos operativos del convenio se regirán por las pautas referidas a la buena fe y el carácter cooperativo del presente convenio.

**OCTAVA:** El presente convenio de cooperación tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 y será renovado automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito y con 30 días de anticipación.

Se firman **dos** ejemplares de idéntico tenor, de una sola carilla sin tachaduras y a un mismo efecto.